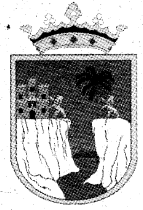




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Martes 22 de Marzo de 2011 No. 289

INDICE

Publicaciones Estatales:

Página

| | | |
|-----------------|---|----|
| Decreto No. 176 | Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto número 426, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de zona sujeta a conservación ecológica, el área conocida como "Cerro Meyapac", ubicada en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas. | 3 |
| Decreto No. 177 | Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto número 154, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de zona sujeta a conservación ecológica, el área conocida como "Huitepec Los Alcanfores", ubicada en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. | 10 |
| Decreto No. 178 | Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto número 433, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de zona sujeta a conservación ecológica, el área conocida como "Humedales La Libertad", ubicada en el Municipio de La Libertad, Chiapas. | 17 |

| | | |
|------------------------|---|----|
| Decreto No. 179 | Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto número 427, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de zona sujeta a conservación ecológica, el área conocida como "La Pera", ubicada en el Municipio de Berriozábal, Chiapas. | 35 |
| Decreto No. 180 | Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto número 432, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de zona sujeta a conservación ecológica, el área conocida como "Tzama Cun Pümy", ubicada en el Municipio de Tapalapa, Chiapas. | 42 |
| Decreto No. 181 | Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto número 431, por el que se declara área natural protegida, con el carácter de zona sujeta a conservación ecológica, el área conocida como "Sistema Lagunar Catazajá", ubicada en el Municipio de Catazajá, Chiapas. | 48 |
| Decreto No. 182 | Por el que se abrogan los Decretos 137 y 138, que declaran áreas naturales protegidas, con el carácter de zonas sujetas a Conservación Ecológica, las zonas conocidas como "Humadales de Montaña la Kisst" y "Humadales de Montaña María Eugenia". | 65 |
| Pub. No. 2878-A-2011-A | Decreto por el que declara área natural protegida con la categoría de zona sujeta a conservación ecológica la zona conocida como "Humadales de Montaña La Kisst", ubicada en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. | 67 |
| Pub. No. 2878-A-2011-B | Decreto por el que se declara área natural protegida con la categoría zona sujeta a conservación ecológica la zona conocida como "Humadales de Montaña María Eugenia", ubicada en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. | 83 |

Segundo.- Los compromisos y obligaciones que en lo referente al objeto del presente Decreto, se encontraban señaladas a cargo del Instituto de Historia Natural y Ecología, se llevarán a cabo por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, en observancia a lo dispuesto en el Decreto número 045, publicado en el Periódico Oficial número 207, II Sección de fecha 30 de diciembre de 2009.

Tercero.- La emisión de ajustes o adecuaciones para la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, podrán ser realizadas a través de disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo del Estado, en observancia a las atribuciones y competencia que señala la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 21 días del mes de marzo del año dos mil once.- D. P. C. Juan Jesús Aquino Calvo.- D. S. C. Javín Guzmán Vilchis.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

Juan Sábines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

**Secretaría General de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación**

Decreto Número 179

Juan Sábines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 179

La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

